



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 049-2021-MDBSH

La Banda de Shilcayo, 12 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

VISTO:

La Solicitud S/N, de fecha 03 de febrero del 2021 para el reconocimiento de la Asociación Juvenil Pachacutina "AJUPA".
La Nota de Coordinación N° 077-2021-MDBSH/GDS, de fecha 09 de febrero del 2021.
El Informe Legal N° 026-2021-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 10 de febrero del 2021.
La Nota de Coordinación N° 081-2021-MDBSH/GDS, de fecha 10 de febrero del 2021.
El Informe N° 011-2021-MDBSH/GM, de fecha 10 de febrero del 2021.

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y su autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, de conformidad con lo que establece el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 "Ley Orgánica de Municipalidades" en concordancia con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el Artículo 112° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, prescribe que: "Los Gobiernos Locales promueven la participación Vecinal en la Formulación, debate y concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión". Asimismo, el numeral 6 del Artículo 113° de la misma norma legal prescribe que "El vecino de una jurisdicción Municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la Municipalidad de su distrito y su Provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: participación de las juntas vecinales, comités de vecinos, asociaciones vecinales, organizaciones comunales, sociales u otras similares de naturaleza vecinal y comités de gestión";

Que, la Ley N° 27802 - Ley del Consejo Nacional de la Juventud según su artículo 1° tiene por objeto establecer el marco normativo e institucional que oriente las acciones del Estado y de la Sociedad en materia de política juvenil, que permita impulsar las condiciones de participación y representación democrática de los jóvenes, orientados a la promoción y desarrollo integral de la juventud;

Que, la mencionada Ley señala en su artículo 5° sobre - Participación y coordinación: Estado, Sociedad y Juventud; "La participación es un derecho y condición fundamental de los jóvenes para su integración en los procesos de desarrollo social, impulsando su reconocimiento como actores del quehacer nacional. Para el diseño e implementación de las políticas en materia de juventud, el Estado, la Sociedad, con la participación de la juventud organizada, coordinará los lineamientos, planes y programas que contribuyen a la promoción socioeconómica, cultural y política de la juventud";

Que, mediante Solicitud S/N, de fecha 03 de febrero del 2021, emitido por el Sr. Heber Gatica Arévalo, Presidente de la AA.VV. Pachacutec, quien solicita el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Juvenil Pachacutina "AJUPA", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 077-2021-MDBSH/GDS, de fecha 09 de febrero del 2021, la Gerente de Desarrollo Social, Ing. Kariny Mariol Panduro Aliaga, solicita Opinión Legal al Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de la Banda de Shilcayo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, respecto a la procedencia de la solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva Asociación Juvenil Pachacutina "AJUPA", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

Jr. Yurimaguas N°340 - Telf. 52 2568



Que, mediante Informe Legal N° 026-2021-LFMR-ALE/MDBSH, de fecha 10 de febrero del 2021, el Asesor Legal Externo de la Municipalidad Distrital de La Banda de Shilcayo, Abg. Luis Felipe Morey Riva, emite Opinión Favorable y Declara Procedente la Solicitud de reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Juvenil Pachacutina "AJUPA", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, mediante Nota de Coordinación N° 081-2021-MDBSH/GDS, de fecha 10 de febrero del 2021, la Gerente de Desarrollo Social, Ing. Kariny Mariol Panduro Aliaga, remite el informe Legal N° 026-2021-LFMR-ALE/MDBSH al Gerente Municipal, el Ing. José Reátegui Vega, para ser remitido al despacho de alcaldía;

Que, mediante Informe N° 011-2021-MDBSH/GM, de fecha 10 de febrero del 2021, el Gerente Municipal, Ing. José Reátegui Vega, remite informe y solicita al señor alcalde José Augusto del Águila García, emitir respuesta sobre el reconocimiento de la Junta Directiva de la Asociación Juvenil Pachacutina "AJUPA", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín;

Que, en merito a lo expuesto se hace necesario la emisión del presente acto administrativo reconociendo la **Junta Directiva de la Asociación Juvenil Pachacutina "AJUPA"**, de conformidad con lo señalado en el considerando precedente;

Que, es atribución del Alcalde "Dictar Decretos y Resoluciones de Alcaldía con sujeción a las leyes y Ordenanzas", tal como lo establece el Artículo 20° Inc. 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER a partir del 12 de febrero del 2021 al 12 de febrero del 2023, a los Integrantes del "JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACIÓN JUVENIL PACHACUTINA "AJUPA"", jurisdicción del Distrito de La Banda de Shilcayo, Provincia y Región San Martín.

Nº	CARGOS	NOMBRES Y APELLIDOS	D.N.I. Nº
01	PRESIDENTE	HILDER TINOCO GOICOCHEA	71588091
02	VICE-PRESIDENTE	CHRISSTOPHER HAYLENS PATNOLL RAMIREZ	71890981
03	SECRETARIO DE ACTAS	CARLOS ENRIQUE MONTES MOYA	71890982
04	SECRETARIA DE ECONOMIA	MARIA ELIZABETH REAÑO RAMIREZ	71890987
05	SECRETARIA PRENSA Y PROPAGANDA	ANLELA DARLENE ROJAS MORI	71890977
06	SECRETARIA DE DEPORTES	MARLYORI ARACELI CORDOVA REAÑO	71055312
07	1er VOCAL	KAREN KATERINE ISHUIZA MACHOA	60621356
08	2do VOCAL	KIMBERLY GARCIA TAPULLIMA	71891023

ARTICULO SEGUNDO: AUTORIZASE su inscripción en el Registro de Organizaciones de Base Sociales de la municipalidad, para su atención y coordinación en las acciones de desarrollo que lleve a cabo la Municipalidad.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA BANDA DE SHILCAYO

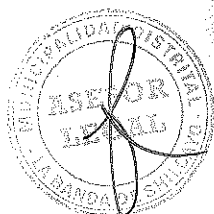
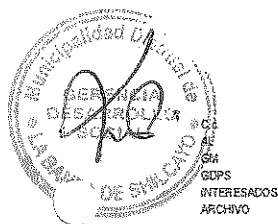
Jr. Yurimaguas N° 340 - Telf. 52 2568



ARTICULO TERCERO: DISPONER que la Gerencia de Desarrollo Social de la entidad, cumpla con elaborar el padrón conteniendo la relación de las diferentes Juntas Directivas, Comitès, Asociaciones con la finalidad de determinarse la totalidad de Juntas por sectores y evitar duplicidad y posibles conflictos.

ARTICULO CUARTO: NOTIFIQUESE la presente resolución a la parte interesada para los fines de Ley y remítase copia de la misma a la Gerencia de Desarrollo Social para que se les reconozca como tal y archívese copia en Secretaría General.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
LA BANDA DE SHILCAYO

José Augusto del Aguila Garcia
ALCALDE